

DELITOS ELECTORALES



¿ QUE ES LA “FEADEC”?

Es la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, cuya función primordial es la de investigar, perseguir y sancionar los hechos que se consideran delitos y que se encuentran plasmados en la Ley General en Materia de Delitos Electorales

feadec

Fiscalía Especializada para la Atención
de Delitos Electorales de Coahuila



LA “FEADEC” TAMBIÉN REALIZA LAS SIGUIENTES ACCIONES EN MATERIA ELECTORAL:

PRIMERO	Vinculación interinstitucional y proyectos relacionados con la cultura de la legalidad.
SEGUNDO	Capacitación permanente en materia de delitos electorales a los servidores públicos.
TERCERO	Acciones de prevención dirigida a estudiantes de educación media y superior
CUARTO	Acercamiento e información con la ciudadanía

PLAN DE TRABAJO PROCESO ELECTORAL 2024

1ª. Etapa

Capacitación en materia de cultura de la legalidad, prevención del delito en materia electoral.

- Dentro de las acciones que se realizan, se capacita al personal de las presidencias municipales de los 38 municipios, así como funcionarios estatales.
- Se imparten talleres a estudiantes de educación media y superior
- Se firman convenios de colaboración con las diversas instituciones de gobierno y universidades del Estado.

JORNADA ELECTORAL 2 JUN 2024 (Día de la Elección)



2da. Etapa

Programa de Acercamiento a la ciudadanía, se despliega personal de la Fiscalía General del Estado y se Instalan puntos de Atención Ciudadana en puntos intermedios y cercanos a las diferentes casillas electorales, los cuales están integrados por Agentes del Ministerio Público, Peritos y Agentes de la Policía Investigadora.

- Dentro de este programa se tiene previsto la instalación de aproximadamente 87 puntos de Atención Ciudadana en todo el Estado, con la participación aproximada de 450 funcionarios públicos de la Fiscalía General del Estado.

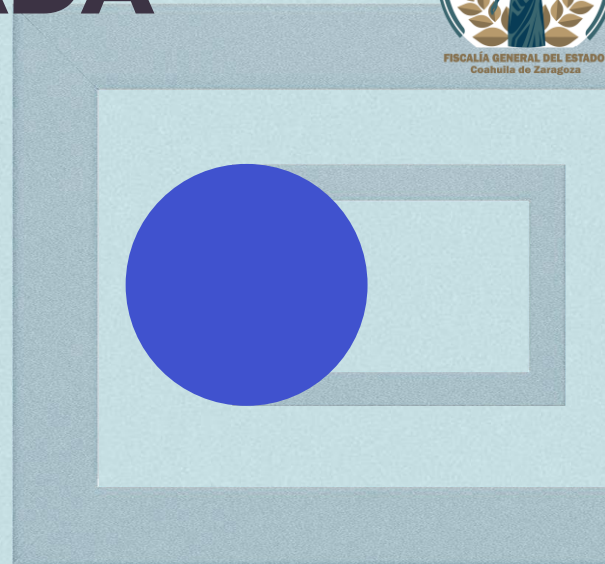
- Dicho personal se encuentra preparado y capacitado para atender en forma inmediata cualquier incidente que llegue a presentarse durante la jornada comicial.

POSTERIOR A LA JORNADA ELECTORAL

3ª. Etapa

Una vez concluida la Jornada electoral se realizan las siguientes acciones:

1. Acompañamiento y vigilancia en el traslado de paquetes electorales.
2. Apoyo durante el cómputo y
3. De manera permanente la recepción de denuncias e integración de las Carpetas de Investigación por delitos establecidos en la Ley General en materia de Delitos Electorales.



¿QUÉ ES UN DELITO ELECTORAL?

Los delitos electorales son aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto que debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible (es decir son aquellos que tutelan el derecho individual y colectivo de la ciudadanía para elegir a sus gobernantes). Los cuales están contenidos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales.



CARACTERÍSTICAS DE LOS DELITOS ELECTORALES

OFICIO

Los delitos electorales se persiguen de oficio, cualquier persona que conozca de este delito puede acudir ante el Agente del Ministerio Público y no es facultad exclusiva del afectado.

01

02

DOLOSO

Se consideran dolosos cuando el sujeto que comete el delito tiene conocimiento de que su conducta es ilícita y sabe de sus consecuencias.

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

Está contenido en el artículo 20 BIS de la LGMDE y señala que cometerá este ilícito quien por si o por interpósita persona:

1. Ejercer cualquier tipo de violencia contra una mujer, afectando el ejercicio de sus derechos políticos y electorales o el desempeño de un cargo público.
2. Restrinja o anule el derecho al voto de una mujer.
3. Amenace o intimide a una mujer para que renuncie a una precandidatura o candidatura de elección popular, o bien para que renuncie al cargo para el que haya sido designada.

4. Impida que las mujeres electas o designadas a cualquier cargo público, rindan protesta; ejerzan libremente su cargo o sus funciones, o bien le niegue el otorgamiento de recursos para el desempeño de los mismos.
5. Publique o divulgue imágenes, mensajes o información privada de una mujer, que no tenga que relación con su vida pública, utilizando imágenes de estereotipos que limiten el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, o bien distribuya propaganda electoral que degrade o denigre a una mujer con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos político y electorales.

TIPOS DE DELITOS ELECTORALES

01

La Compra de Votos



02

Intimidar o Impedir Acceso A Las Casillas



03

Se apodere, destruya, altere, posea, use, adquiera, venda o suministre de manera ilegal, en cualquier tiempo, materiales o documentos públicos electorales.



feadec

Fiscalía Especializada para la Atención
de Delitos Electorales de Coahuila



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE INTERIOR

04

Al Servidor Público que Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;



05



Se amenace con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición; o a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un candidato, partido político o coalición;

feadec

Fiscalía Especializada para la Atención
de Delitos Electorales de Coahuila



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Coahuila de Zaragoza

06

A la servidora o servidor público que, durante el proceso electoral, use o permita el uso de los recursos públicos, bienes, fondos, servicios, o beneficios relacionados con programas sociales con la finalidad de incidir en el electorado para posicionarse o posicionar ante el electorado a distinta o distinto servidor público, precandidato, aspirante a candidato independiente, candidato, partido político o coalición.



El 12 de abril de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma al artículo 19 Constitucional, por medio de la cual se estableció como delito merecedor de prisión preventiva oficiosa entre otros, el uso de programas sociales con fines electorales.

Artículo 19... El Ministerio Público, solo podrá solicitar al Juez la prisión preventiva... el Juez ordenara la prisión preventiva oficiosamente en los casos de ... uso de programas sociales con fines electorales... así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

CALIDAD DEL SUJETO ACTIVO Y SUS SANCIONES

Cualquier persona	Se impondrá de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años (excepcionalmente mil a cinco mil días multa y prisión de cinco a quince años)	Art. 7, 10, 13 y 15
Ministros de culto religioso	Se impondrá de 100 hasta 500 días multa a los ministros de cultos religiosos que...	Art. 16
Funcionario electoral	Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años al funcionario electoral que...	Art. 8
Funcionario partidista , candidato	Se impondrá de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años al funcionario partidista o al candidato que...	Art. 9, 14

Servidor Público	Se impondrá de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que...	Art. 11
Diputados y Senadores Electos	Suspensión de derechos políticos hasta por 6 años	Art. 12
Ex Magistrados Electorales, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo del I.N.E.	Se impondrá de cuatrocientos a ochocientos días multa a quienes hayan calificado, o participado, asuman cargos a dirigentes partidistas, o sean postulados a cargos de elección popular, dentro de los dos años siguientes a la conclusión de su encargo.	Art. 18

¿COMO PRESENTAR TU DENUNCIA?

1. Acudir a la agencia del Ministerio Público (MP) más cercana a su domicilio en las diferentes entidades federativas o a las oficinas de la FISEL para el caso de la Ciudad de México, con una identificación oficial.



feadec

Fiscalía Especializada para la Atención
de Delitos Electorales de Coahuila



2. Se recibirán también por contacto telefónico en el número 800 de cada entidad o en de la FISEL.



3. A través de la página de FISENET, éste es un portal de la Federación sin embargo este portal remite (una vez analizada la denuncia presentada a las distintas entidades federativas en caso de que sea fuero común).



Si se acude ante el Ministerio Público directamente, se podrá rendir la denuncia de hechos de cualquiera de estos modos:

ESCRITA

Mediante escrito que debe contener el nombre del denunciante, lugar, fecha y una narración de los hechos, así como su firma o huella digital.

ORAL

Se requiere la narración de los hechos y la conducta denunciada.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Coahuila de Zaragoza

feadec

Fiscalía Especializada para la Atención
de Delitos Electorales de Coahuila

CONTENIDO DE LA DENUNCIA



Circunstancias de modo, tiempo y lugar:

MODO	¿Quién? Descripción precisa de la persona que esté cometiendo los hechos. ¿Cómo ocurrieron los hechos? Cual fue la conducta que realizó la persona.
TIEMPO	¿Cuándo? Fecha y hora exacta de los hechos.
LUGAR	¿Dónde? Lugar donde sucedieron los hechos.



¡MUCHAS GRACIAS!

**Fiscalía Especializada para la Atención de
Delitos Electorales de Coahuila
Carretera a Torreón KM 2.5 con Calle Tasajillo,
Colonia Satélite Norte
C.P. 25113 Saltillo, Coahuila**

**TELÉFONO- (844) 434 00 23
Extensión 6870
Directo (844) 438 76 87
800 8 31 78 78
Correo: delitos
electorales.fge@Coahuila.gob.mx**